



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1411-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre del 2015

## VISTO:

El Memorando N° 0481-2015-P-UNAM, de fecha 18.11.2015; Informe N° 1812-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.11.2015; Informe N° 1308-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.11.2015; Proveído de Presidencia N° 7038, de fecha 20.11.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 825-2015-UNAM, de fecha 23 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 05-2015-UNAM/PRES-OPD "Directiva de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad en la Universidad Nacional de Moquegua", la cual es de aplicación para el personal docente y administrativo por las labores de responsabilidad que se realiza al ejercer un Cargo de Autoridad o Directivo y/o de Funcionario concordante con su desempeño, el mismo que lo realiza dentro o fuera del horario regular de trabajo en la Institución y/o en beneficio de ésta, también se considera las actividades en misión oficial;

Que, podrán percibir las asignaciones por responsabilidad directiva y productividad en la Universidad Nacional de Moquegua, el personal docente y administrativo que cumplen funciones de Dirección, con Responsabilidad Civil y Administrativa y que realicen su labor fuera del horario normal de trabajo; previa autorización y/o aprobación de la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, la subvención económica por responsabilidad directiva, son incentivos económicos, no pensionables, no tienen carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio. Esta subvención se confiere guardando siempre el principio de equidad al trabajo realizado, la responsabilidad y a la producción, lo cual debe reflejarse en su aplicación a los beneficiarios;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, mediante Memorando N° 0481-2015-P-UNAM, de fecha 18 de noviembre del 2015, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que en atención a las reuniones de coordinación realizadas; y en vista a los buenos logros obtenidos por los Directores de las Escuelas Profesionales en bien de esta Casa Superior de Estudios, sírvase otorgar la reconsideración de la reasignación y/o bonificación en vías de regularización a partir del último trimestre del presente año;

Que, con Informe N° 1308-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2363, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1812-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, por concepto de asignación especial a cargo de los Directores de las Escuelas Profesionales, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 9,810.00 nuevos soles, en conformidad a la Directiva N° 005-2015-UNAM/PRES-OPD;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad a favor de los **DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, por un importe mensual de S/. 500.00 nuevos soles para cada Director, en conformidad a la Directiva N° 005-2015-UNAM/PRES-OPD y Certificación Presupuestal N° 2363, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
ANGEL GUILLERMO SANCHEZ KUONG CORNEJO  
SECRETARÍA GENERAL